MODIFICACIÓN DE CONTRATO. CLÁUSULAS ADICIONALES

Denominación: "Obra de restauración del baluarte de la Puerta del Arrabal de la Alhambra"

Andalucía se mueve con Europa

Expediente: CONTR 2021 461174

En Granada a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, en su calidad de Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº 142, de 26 de julio de 2023), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte, D. Carlos Ramírez Gómez Orejo, con D.N.I. nº[redacted] actuando en nombre y representación de la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA), con C.I.F. nº A47015342, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, mediante escritura de fecha 1 de abril de 2019, bajo el nº 885 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente acto en base a los siguientes antecedentes administrativos y conforme a las cláusulas siguientes:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	27/12/2023 18:50:14	PÁGINA: 1 / 4
CARLOS RAMIREZ GOMEZ OJERO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWY1YzYwOTNmMmUyNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El presente contrato de obra tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- El 11 de abril de 2022 se formalizó con la empresa ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A, el contrato administrativo de obras correspondiente al expediente de referencia, denominado: "Obra de restauración del baluarte de la Puerta del Arrabal de la Alhambra" (CONTR 2021 461174) por un importe de 664.485,97euros (IVA incluido).

Tercero.- El 25 de abril de 2023 por parte del Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato se emite memoria justificativa de propuesta de modificación del expediente de referencia, consistente en la modificación del proyecto de obra debido a la aparición de nuevos restos arqueológicos de gran importancia en el transcurso de las obras.

Cuarto.- El 22 de mayo de 2023 se acuerda por la Dirección de esta agencia administrativa el inicio del expediente de modificación del contrato.

Quinto.- El 23 de mayo de 2023 desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se concede un plazo de audiencia para que la empresa contratista preste, en su caso, conformidad a la propuesta de modificación. Con fecha 25 de mayo de 2023 la empresa contratista presta su conformidad a la propuesta de modificación del contrato de referencia.

Sexto.- Con fecha 14 de julio de 2023 se dicta Resolución de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife en el que se autoriza la cesión del contrato denominado: "Obra de restauración del baluarte de la Puerta del Arrabal de la Alhambra" (CONTR 2021 461174), por parte de la empresa MASTABA RESTAURACIÓN, SA, con CIF: A18068981, a la empresa TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES, SA, con CIF: A47015342. El crédito sobrante pendiente de facturar por la empresa cesionaria supone una cuantía de 358.140,57 euros.

Séptimo.- Con fecha 20 de noviembre de 2023 se emite Informe favorable de modificación del proyecto por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Octavo.- El día 12 de diciembre de 2023 se dicta Resolución del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife por el que se aprueba el modificado del proyecto de

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/12/2023 18:50:14	PÁGINA: 2 / 4
CARLOS RAMIREZ GOMEZ OJERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWY1YzYwOTNmMmUyNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución de las obras de referencia y con fecha 15 de diciembre de 2023 es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada el documento contable correspondiente.

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- El objeto del expediente de contratación es la ejecución de la "Obra de restauración del baluarte de la Puerta del Arrabal de la Alhambra".

Segunda.- Del seguimiento de la intervención y en el transcurso de las obras, durante la campaña arqueológica se han producido hallazgos casuales derivados de la actividad arqueológica y también por la existencia de abundante vegetación adherida a las fachadas este, norte y oeste del Baluarte que tras su limpieza y eliminación han permitido detectar la existencia de un puente nazarí entre otros.

En consecuencia, y atendiendo a las previsiones del proyecto vigente, se van a conservar los hallazgos dada su gran importancia, basada en los valores patrimoniales y culturales que presentan estos restos. La actuación más acorde con el respeto a los restos materiales encontrados y las coordenadas o limitaciones del actual proyecto supone la conservación de los nuevos hallazgos.

Por estas circunstancias se hace necesaria la redacción de un Proyecto Modificado que recoja las actuaciones orientadas a revalorizar los elementos aparecidos de valor patrimonial y cultural: puente y muros de encauzamiento nazaríes, grafitos históricos, bóveda y terraza del Baluarte, etc.

Tercera.- El modificado no incrementa el presupuesto de la obra ni establece la necesidad de nuevos precios que no suponen incremento del precio global del contrato, ni afectan a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Cuarta.- La presente modificación del contrato entra en vigor el día de la fecha de la firma de la presente clausula y supone un decremento de 5.446,91 euros al importe total inicial del contrato de 664.485,97 (IVA incluido), lo que supone un importe final total del contrato de 659.039,06 (IVA incluido).

Quinta.- La presente modificación de contrato ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada a través del Informe GR|INF-2023/186, de 15 de junio de 2023.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/12/2023 18:50:14	PÁGINA: 3 / 4
CARLOS RAMIREZ GOMEZ OJERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWY1YzYwOTNmMmUyNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia se firma el presente documento contractual en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ADJUDICATARIO: **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)**	**EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
Fdo.: Carlos Ramírez Gómez Orejo	Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/12/2023 18:50:14	PÁGINA: 4 / 4
CARLOS RAMIREZ GOMEZ OJERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWY1YzYwOTNmMmUyNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	